"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 275 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 31 de diciembre de 2018

VISTO;

El Memorando N° 377-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 28 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 337-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, las funciones de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

Que, mediante proveído de fecha 31 de noviembre inserto en el Memorando de vistos, se remite a la Oficina de Asesoria Juridica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, por el periodo antes indicado.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, en la personal del Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 31 de diciembre de 2018, al Arq. **HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO,** las funciones de la de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Arq. **HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO,** a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoria Juridica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (e)

EL PERÚ PRIMERO